ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.566 - 2024
CONTRATISTA	INARCONST S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 800.113.604-6
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA PTAP VEREDA LA REFORMA CORREGIMIENTO LOS ANDES, PTAP LA PAZ CABECERA Y EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VORÁGINE - CORREGIMIENTO DE PANCE.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($82.483.250)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/Jul/2024
FECHA DE INICIO	27/Sep/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/Dic/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($82.483.250)
PRORROGAS	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	23/03/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	24/12/2024
REANUDACIÓN	13/02/2025
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El contratista de obra realizó solicitud de prórroga del contrato 4182.010.26.1.564-2024 Por un término de cincuenta (50) días calendario la cual será a partir de la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA PTAP VEREDA LA REFORMA CORREGIMIENTO LOS ANDES, PTAP LA PAZ CABECERA Y EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VORÁGINE - CORREGIMIENTO DE PANCE." mediante Oficio No. CSF-02-2025, con fecha del 20 de marzo del 2025, sustentando las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"(...) debido a condiciones climáticas adversas y factores hidrometeorológicos imprevistos, el desarrollo de las actividades contractuales se ha visto afectado, lo que justifica la necesidad de una prórroga en el plazo de ejecución.

De acuerdo con el Informe de Condiciones Hidroclimatológicas - febrero 2025, la región del Valle del Cauca ha registrado precipitaciones superiores a lo normal, con un incremento del 88% en comparación con el promedio histórico, lo que confirma un aumento en la intensidad y frecuencia de las lluvias en la zona de ejecución del contrato. Este fenómeno ha generado un incremento en los caudales de ríos y quebradas de la región, superando en algunos casos el 500% del caudal histórico, dichos fenómenos han dificultado el desarrollo normal de las actividades programadas.

Estos eventos han causado interrupciones en las actividades programadas, lo que ha afectado directamente el cumplimiento del cronograma contractual y generado retrasos en la ejecución de diversas tareas, tales como:

- *Acumulación de agua en el área de trabajo, lo que ha obligado a la suspensión de actividades al aire libre.*
- *Riesgo eléctrico debido a tormentas, lo que ha impactado la operatividad de los equipos y herramientas utilizadas en la obra.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a las entidades competentes la aprobación de una prórroga para el CONTRATO No. 4182.010.26.1.564-2024, con el objetivo de extender el plazo de ejecución. Esta prórroga permitirá culminar las actividades contractuales bajo condiciones seguras y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato."

2. Que el contratista Interventor dio viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato 4182.010.26.1.564 - 2024, mediante el oficio No. 566-2024-016, con fecha del 20 de marzo del 2025, así:

"(...)Tras revisar la documentación presentada por el contratista y evaluar las condiciones en el sitio, se concluye que la solicitud de prórroga está debidamente justificada y resulta necesaria debido a las condiciones climáticas adversas que han afectado el desarrollo normal del proyecto.

Las lluvias persistentes ocurridas durante los meses de febrero y marzo de 2025 han tenido un impacto considerable en la ejecución de las actividades, afectando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especialmente la operatividad del personal, los trabajos con equipos metálicos y el cumplimiento de los cronogramas establecidos

Con base en la evidencia técnica presentada por las entidades ambientales, la cual sustenta la necesidad de la prórroga, y la evaluación realizada por la interventoría, se considera viable y justificada la solicitud de prórroga por un período de cincuenta (50) días calendario."

3. Que, el contratista interventor solicita prórroga del contrato de INTERVENTORIA por un plazo de cincuenta (50) días calendario la cual será a partir de la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta, que por medio del oficio N° 566-2024-013, fechado del 20 de marzo del 2025, aprobó el reinicio y prorroga al contrato de obra No. 4182.010.26.1.564 - 2024, así las cosas, solicitó:

   "(…) Tras evaluar las condiciones climáticas y su impacto en la ejecución del contrato de obra, se ha determinado la necesidad de una extensión en los tiempos contractuales para asegurar el cumplimiento de las actividades bajo condiciones seguras y con los estándares de calidad requeridos. Las lluvias persistentes registradas en la zona de intervención han ocasionado retrasos inevitables, lo que ha llevado a la solicitud de prórroga del contrato de obra por un período de cincuenta (50) días calendario, debidamente avalada por esta interventoría.

   Dado que el contrato de interventoría tiene la responsabilidad de supervisar, controlar y garantizar la correcta ejecución del contrato de obra, su vigencia debe alinearse con la prórroga otorgada al contratista.

   En virtud de lo anterior, solicito la prórroga del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.566-2024, por un período de cincuenta (50) días calendario, con el objetivo de garantizar una supervisión y control adecuados durante las últimas etapas de ejecución del contrato de obra."

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Considerando que al contratista de la obra correspondiente al contrato No. 4182.010.26.1.564 - 2024, cuyo objeto es " REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA PTAP VEREDA LA REFORMA CORREGIMIENTO LOS ANDES, PTAP LA PAZ CABECERA Y EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VORÁGINE - CORREGIMIENTO DE PANCE ", se le ha autorizado por parte de la Interventoría, representada legalmente por INARCONST, la prórroga de dicho contrato, se recomienda igualmente proceder con la prórroga, por un plazo cincuenta (50) días calendario la cual será a partir de la aprobación y publicación en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

plataforma SECOP II, del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.566 - 2024, cuyo objeto es " REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA PTAP VEREDA LA REFORMA CORREGIMIENTO LOS ANDES, PTAP LA PAZ CABECERA Y EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VORÁGINE - CORREGIMIENTO DE PANCE.". Asimismo, se solicita la autorización para continuar con la ejecución durante esta vigencia, con el fin de asegurar la protección de los recursos comprometidos.

Se presentan como soporte los oficios que sustentan la solicitud del contratista de obra, el oficio de aval para la prórroga de la obra, suscrito por el interventor, y el oficio de solicitud de prorroga emitido por la interventoría.

NOMBRE COMPLETO: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO

CARGO: Supervisor Contrato de Interventoría 4182.010.26.1.566 - 2024

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, Marzo 21 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.